

## PCH-MN-2

ELABORO	REVISO	APROBO
Cargo: Analista Junior	Cargo: Coordinador SIG	Cargo: Director General
Capital Humano	Fecha: 23 marzo de 2021	Fecha: 25 marzo de 2021
Fecha: 19 marzo de 2021	REVISÓ	
	Cargo: Director Capital Humano	
	Fecha: 23 marzo de 2021	



Código	PCH-MN-2
Versión	4
Implementación	25/03/2021
Clasificación de la información	Privada

## **TABLA DE CONTENIDO**

1.	OBJETIVO	. 4
2.	DESTINATARIOS	. 4
3.	VALORES CORPORATIVOS	. 4
4.	PRINCIPIOS ÉTICOS	. 4
5.	NORMAS GENERALES DE CONDUCTA	. 5
6.	SANCIONES	. 8
7.	CANALES DE COMUNICACIÓN	. 9
8.	SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO	. 9
9.	REVISIÓN DEL CÓDIGO	. 9



Código	PCH-MN-2
Versión	4
Implementación	25/03/2021
Clasificación de la información	Privada

## **CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	CARGO	CRITERIO(S)	CAMBIO
1	03/10/2017	Director	Emisión	Se creo el documento.
2	11/06/2019	Director Talento Humano	Todo el documento	Se cambio la V1 del 03/10/2017 porque se cambió todo el documento.
	03/07/2020	Director Talento Humano	Estructura y Codificación	Se cambio la estructura del documento y se incluyó codificación al mismo.
			Objetivo	Se modifico Definición por Objetivo.
3			Canales de Comunicación	Se modificaron los canales de comunicación incluyendo la Línea Ética a nivel interno y a nivel externo el correo de pqrs@gse.com.co.
			Supervisión y revisión	Se incluyo el numeral 8 y 9 al documento.
			Firma	Se agrego la firma del Director General.
4	25/03/2021	Director Capital Humano	Canales de comunicación	Se modificaron los canales de comunicación incluyendo el correo canaldeetica@gse.com.co



Código	PCH-MN-2
Versión	4
Implementación	25/03/2021
Clasificación de la información	Privada

#### 1. OBJETIVO

El Código de ética pretende ser una guía, referencia informativa y fuente documental para ayudar a todos a escoger la opción éticamente más adecuada en todas las relaciones de la Compañía, con sus propios colaboradores, con sus clientes, con sus proveedores, con sus accionistas y con la sociedad en general. En GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A en adelante GSE, esperamos que todos los colaboradores se comporten de acuerdo con los más altos estándares éticos, rigiéndose por su deseo de hacer lo correcto.

#### 2. DESTINATARIOS

Son destinatarios del Código de Ética de GSE, todos los colaboradores, que deberán conocer y aceptar su contenido y dar cumplimiento en el momento de su incorporación a la Compañía. Y los proveedores, subcontratistas, clientes y terceros que mantengan relaciones jurídicas con GSE, en adelante grupos de interés quedarán amparados por los principios del presente Código en cuanto les sean de aplicación.

#### 3. VALORES CORPORATIVOS

GSE incluye los Valores Corporativos porque integran la esencia de nuestra cultura, expresan quienes somos, cómo nos comportamos, en qué creemos y son el eje del código de ética el cual es esencial para alcanzar los objetivos estratégicos de la empresa.

- Foco al cliente: Mostramos calidez y calidad en la atención del servicio.
- Integridad: Actuar correctamente frente a todas las situaciones.
- Innovación: Promovemos el mejoramiento permanente en nuestro producto y servicios.
- Imparcialidad: Mantener la objetividad en la toma de decisiones.
- Trabajo en Equipo: Lograr mejores resultados a través de una contribución activa e integradora de nuestros colaboradores.

La relación entre los Valores y los Principios Éticos materializa las convicciones más profundas que facilitan una prestación de servicios con calidad, integridad y diligencia.

### 4. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los Principios que mencionamos en nuestro código de ética definen estándares específicos de comportamientos que esperamos de nuestros colaboradores y directivos.

GSE. administra su operación con un enfoque de sostenibilidad empresarial, de manera responsable, transparente y ética.

Con base en este enfoque, se definieron los siguientes principios éticos, los cuales apoyan, fortalecen y apalancan nuestras actuaciones y la vivencia de ética al interior de la organización.



Código	PCH-MN-2
Versión	4
Implementación	25/03/2021
Clasificación de la información	Privada

- Imparcialidad: El actuar de parte de todos los colaboradores de GSE debe estar guiado con criterio de justicia, que se basa en decisiones tomadas con objetividad y no dejarse influir por prejuicios o interés que lo lleven a tratar de beneficiar a una de las partes.
- No discriminación: Nuestros servicios y procedimientos están fundamentados en la no discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, pertenencia a sindicatos, movimientos sociales u organizaciones de derechos humanos.
- **Transparencia:** Se espera que todos los colaboradores puedan actuar de manera confiable, accesible, clara y honesta.
- Reciprocidad: Con el objetivo de generar un gana-gana se maneja un respeto a la dignidad del otro con quien la empresa se relacione, en un ambiente de reconocimiento mutuo de las obligaciones y derechos de las partes involucradas.
- **Cumplimiento:** Todos los colaboradores actúan con el compromiso de realizar lo prometido y de observar los parámetros, políticas, estándares y en general la normatividad aplicable a la empresa.
- **Diversidad:** Dentro de un ambiente de respeto, se genera un reconocimiento de la diversidad de las personas que hacen parte tanto de la empresa como del grupo y de los proveedores que la componen.
- Laboriosidad: El deber de los administradores, directivos y colaboradores de cumplir con las responsabilidades orientadas al logro de los objetivos misionales de la empresa.
   Implica realizar con el cuidado y esmero las labores y deberes que les son propios dentro de la empresa.

#### 5. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

- Trato equitativo: Promovemos un trato equitativo, en relación con el acceso al empleo y
  a unas condiciones adecuadas de trabajo. No toleramos ningún trato discriminatorio por
  condición de género, raza, color, nacionalidad, origen social, edad, estado civil,
  orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición
  personal, física o social.
- Relaciones integras, imparciales y basadas en el respeto: Nuestras relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y demás instituciones del Estado están basadas en los principios de cooperación y transparencia.

Ante las autoridades representamos y defendemos los intereses legítimos de GSE de acuerdo con la normatividad aplicable y de manera transparente rigurosa y coherente. Promovemos una relación respetuosa e imparcial con nuestros clientes, basada en el reconocimiento de sus derechos y necesidades, prestando servicios de calidad de manera honesta y transparente.



Código	PCH-MN-2
Versión	4
Implementación	25/03/2021
Clasificación de la información	Privada

Fomentamos relaciones con los proveedores basadas en el respeto, la equidad y trasparencia mutua, evitando cualquier tipo de trato indebido o fraudulento. Asimismo, promovemos y tomamos medidas para que ellos conozcan, compartan y cumplan nuestros principios éticos. En este sentido exigimos a nuestros proveedores y de su cadena de valor, el cumplimiento de las normas ambientales, el respeto a los derechos humanos y de prácticas socialmente sostenibles.

- Buen gobierno corporativo: Contamos con prácticas de buen gobierno para una adecuada dirección, administración y control, orientados a la sostenibilidad empresarial, generación de valor, eficiencia empresarial, el crecimiento y la confianza de nuestros accionistas.
- Divulgación de la información: Nos comprometemos a mantener una comunicación clara, transparente y equilibrada entre el personal de la organización y nuestros clientes.
   En el marco de nuestras prácticas de buen gobierno corporativo, mantenemos informado al organismo nacional de acreditación sobre el desempeño de GSE y realizamos la debida rendición de cuentas a nuestro órgano directivo de manera oportuna y transparente.
- Confidencialidad y protección de la Información: Los directivos y demás colaboradores tenemos la responsabilidad de no divulgar información estratégica o confidencial de GSE a la cual tengamos acceso en razón del rol desempeñado dentro de la operación. Es por ello que velamos por la confidencialidad de la información de nuestros clientes, proveedores y colaboradores, comprometiéndonos a no revelarla a terceros, salvo consentimiento de estos o en cumplimiento de mandato judicial o legal.

Respetamos, mantenemos y protegemos adecuadamente la privacidad de nuestros accionistas, proveedores, clientes, colaboradores y demás personas con las que tenemos relaciones comerciales o de cooperación; así como aquella información personal de los mismos que requiere GSE para el cumplimiento de la normatividad aplicable.

- Condiciones laborales: Promovemos un clima laboral basado en el respeto, ofrecemos un ambiente de trabajo seguro, en el cual los riesgos que amenazan la vida, salud y seguridad de nuestros colaboradores están debidamente identificados y administrados; estos reciben una adecuada capacitación y herramientas para evitar o mitigar su materialización.
- Rechazo al acoso: Promovemos un ambiente de trabajo donde no hay lugar a manifestaciones de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier



Código	PCH-MN-2
Versión	4
Implementación	25/03/2021
Clasificación de la información	Privada

otro tipo, así como abuso de autoridad en el trabajo u otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de nuestros colaboradores.

 Uso de los bienes de la organización: Suministramos a nuestros colaboradores los elementos, recursos y medios requeridos para realizar las actividades laborales y el desempeño adecuado de los procesos, de acuerdo con las necesidades propias del cargo. Estos a su vez se comprometen a utilizar los bienes, instalaciones y recursos con que GSE cuenta para cumplir con sus fines misionales y operacionales, evitando que se usen directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, o que se sirvan para propiciar acciones que puedan causarle perjuicios a GSE.

### Estos compromisos implican entre otras cosas:

- Proteger y cuidar los activos de la empresa de los que se disponga o a los que se tenga acceso, los cuales deberán ser utilizados acorde con la finalidad de las funciones profesionales definidas.
- Proteger los sistemas informáticos extremando con las medidas de seguridad respectivas.
- > Utilizar racionalmente los recursos naturales y proteger el medio ambiente.
- Conflicto de interés: Los colaboradores nos encontramos en una situación de conflicto de interés cuando, en razón de nuestras funciones, debamos tomar una decisión o realizar u omitir una acción y nos encontramos en la posibilidad de escoger entre el interés de la organización, nuestro interés propio y/o el de un tercero cercano, de manera que pueda optar por cualquiera de estos tres últimos, estaremos comprometiendo nuestra objetividad e independencia.

Ante los conflictos de interés, la actuación de los colaboradores de GSE deben regirse por los principios de lealtad, imparcialidad, no discriminación, abstención, confidencialidad y el deber de informar toda situación de posible conflicto de interés interno o externo de acuerdo con lo establecido en la Política de Conflictos de Interés (PJO-PL2) y la Política de Imparcialidad y No Discriminación (PGC-PL-4).

- Actitud de Atención y Servicio al Cliente: Nos comprometemos a garantizar y mantener estándares de calidad en nuestros productos y servicios y mantener los canales y mecanismos de relacionamiento con nuestros clientes que permitan recibir sus necesidades y percepciones.
- Rechazo al fraude, la corrupción y el soborno: Rechazamos que los colaboradores o cualquier aliado estratégico, actuando en nombre o por cuenta de GSE realicen prácticas



Código	PCH-MN-2
Versión	4
Implementación	25/03/2021
Clasificación de la información	Privada

consideradas como fraude, corrupción o soborno en cualquiera de sus formas. En este sentido bajo ningún contexto aceptamos que se cometan actos intencionales, por acción u omisión, para obtener un provecho indebido en detrimento de los principios e intereses de GSE.

Los colaboradores de GSE debemos realizar todas las actividades con el máximo cuidado y destreza profesional de tal forma que se proteja la buena reputación de la compañía. En este sentido, los sobornos, favores ilegítimos, la corrupción, la solicitud u ofrecimiento de beneficios personales directa o a través de un tercero están prohibidos.

- Competencia leal: Mantenemos relaciones honestas, constructivas e idóneas con nuestros competidores. Esto implica entre otros compromisos:
  - Competir en los mercados de forma leal sin realizar publicidad engañosa o denigratoria de la competencia o de terceros.
  - Obtener información de la competencia, siempre de forma legal.
  - Cumplir las normativas de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir complicidad, abuso o restricción de la competencia.
- Cumplimiento de la normatividad aplicable: Realizamos todas nuestras operaciones en un marco de respeto y promoción de los Derechos Humanos, particularmente los reconocidos por las legislaciones nacionales e iniciativas globales.

Rechazamos que nuestros colaboradores o cualquier tercero con el que tengamos relaciones comerciales o de cooperación realicen directamente o actúen como cómplices de prácticas que violen los derechos humanos. Asimismo, rechazamos cualquier tipo de pago destinado a sufragar grupos armados al margen de la Ley o que contribuyan al terrorismo o al lavado de activos.

Rechazamos categóricamente el trabajo infantil no autorizado o cualquier forma de trabajo forzado y nos comprometemos que en el marco de nuestras políticas daremos a conocer nuestra posición a proveedores y contratistas.

### 6. SANCIONES

El colaborador de GSE al que se le compruebe una violación o infracción a este código, previo el cumplimiento del proceso disciplinario establecido por la organización, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa, estará sujeto a las medidas disciplinarias pertinentes.



Código	PCH-MN-2
Versión	4
Implementación	25/03/2021
Clasificación de la información	Privada

Los actos ilegales, debidamente soportados y analizados, tendrán la respuesta administrativa y legal acorde con lo establecido en la normatividad aplicable que en caso de presentarse puede llegar a la remoción del cargo, suspensión, terminación de la relación laboral y cualquier otra acción legal necesaria para proteger los intereses de GSE.

### 7. CANALES DE COMUNICACIÓN

Las comunicaciones para resolver dudas relacionadas con el comportamiento ético y/o denuncias de eventuales infracciones de nuestro código de ética, pueden realizarse siguiendo los siguientes canales, enviando un correo electrónico a <a href="mailto:canales.com.co">canaldeetica@gse.com.co</a>, o como segunda instancia, pueden remitirse a la Línea Ética en la intranet corporativa de la compañía.

Para el caso de los proveedores, clientes o terceros podrán reportar cualquier evento de fraude o cualquier irregularidad que se presente en GSE, a través del correo pars@gse.com.co.

### 8. SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO

La responsabilidad final recae en el Director General.

Capital Humano estará a cargo de lo siguiente:

- ✓ Mantenimiento de las políticas.
- ✓ Evaluación de los comportamientos de los colaboradores desde el punto de vista del cumplimiento de los principios de negocios y producir las recomendaciones para su adecuado cumplimiento.
- ✓ Dar sugerencias sobre reformas a las políticas.
- ✓ Recopilar y mantener en la hoja de vida de cada colaborador la Declaración de Conformidad Código de Ética en los negocios de GSE.

### 9. REVISIÓN DEL CÓDIGO

Este código se debe revisar a intervalos planificados de un año, o si ocurren cambios significativos, para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continúa.

Director General
GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A